



Alcaldía de Medellín
Cuenta con vos

**REGLAMENTO DE PARTICIPACIÓN
MEDALLA MUNICIPAL AL MÉRITO FEMENINO 2018**

**“MUJERES COMO VOS: QUE APORTAN A LA TRANSFORMACIÓN DE LA
CONDICIÓN Y POSICIÓN DE LAS MUJERES DE MEDELLÍN”**

DÉCIMO OCTAVA VERSIÓN

**SECRETARÍA DE LAS MUJERES
ALCALDÍA DE MEDELLÍN**

**MEDELLÍN
2018**



Centro Administrativo Municipal
Calle 44 N°52 – 165
Línea Única de Atención Ciudadanía: 44 44144
Conmutador 385 55 55

www.medellin.gov.co



Alcaldía de Medellín
Cuenta con vos

Desde el año 2016, la Alcaldía de Medellín a través de la Secretaría de las Mujeres inició el proceso de actualización de la política pública de las Mujeres urbanas y rurales de la ciudad, buscando incorporar soluciones concretas e intersectoriales para la situación actual de las mujeres en cuanto a la **condición** “entendida como “la realidad de las mujeres, en las características socio-económicas que determinan sus niveles materiales de vida, las circunstancias en que viven y se desarrollan, así como en su bienestar definido materialmente y el acceso a bienes y servicios (Instituto Nacional de las Mujeres, 2012), y **posición** entendida como “la ubicación de las mujeres en las relaciones y estructuras de poder que se mantiene en una sociedad, incluyendo el ámbito público y privado y que restringen su liderazgo, toma de decisiones, reconocimiento y status en la sociedad” (Inmujeres, 2007).

Es por esto que el Galardón Honorífico Medalla al Mérito Femenino 2018, busca resaltar mujeres **empoderadas** que lideran procesos y acciones en beneficio de sus comunidades; convirtiéndose en referentes para la transformación de la condición y posición positiva de las mujeres, cambiando hechos que restringen las posibilidades que las mujeres tienen para mejorar su calidad de vida y ubicarse en una situación de liderazgo y reconocimiento que les permita gestar cambios para ellas y para el entorno al que pertenecen, contribuyendo a crear soluciones que reducen la brecha de inequidad social y aportan a la justicia social; fundamento de un desarrollo humano sostenible.



Centro Administrativo Municipal
Calle 44 N°52 – 165
Línea Única de Atención Ciudadanía: 44 44144
Conmutador 385 55 55

www.medellin.gov.co



1. INTRODUCCIÓN

Con este propósito, la Secretaría entregará el **Galardón Honorífico “Medalla Municipal al Mérito Femenino” Edición 2018** a mujeres que desde sus distintas áreas de estudio, comunidades, organizaciones y/o procesos colectivos, se convierten en referentes para la transformación las condiciones de vida de otras mujeres y sus comunidades, mejorando su bienestar y promoviendo su liderazgo y toma de decisiones en pro de una sociedad justa e incluyente, que valora y promueve el potencial de las mujeres en la ciudad, para ello invita a postularse en las siguientes modalidades:

1. Servidora Pública Municipal: Este reconocimiento se hace a la servidora de la administración municipal que se destaca por su servicio a la comunidad como valor agregado a su función pública; las postuladas serán presentadas por la Alcaldía de Medellín, el Concejo de la Ciudad, la Personería y la Contraloría Municipal, se tendrán en cuenta las transformaciones que haya tenido la comunidad y la entidad por su diligencia y creatividad.

La labor de la servidora será destacada cuando implemente acciones que cumplan al propósito de mejorar la condición y posición de las mujeres, bien sea desde la gestión pública de su cargo o desde escenarios alternativos a la institución.

2. Lideresa comunitaria: Este reconocimiento se hace a la mujer seleccionada por su liderazgo social y político en los territorios de Medellín, cuyas acciones benefician a la comunidad. Las mujeres inscritas en esta modalidad deben adjuntar documentos que certifiquen o demuestren su vinculación a una Junta Administradora Local o a una Junta de Acción Comunal.

Entre las postulaciones de mujeres que lleguen a las JAL y a las JAC, estas dos organizaciones se deben poner de acuerdo para seleccionar una de las mujeres por comuna y corregimiento, siguiendo para ello los criterios de valoración que establece las bases del galardón para esta modalidad. Además, en el caso, de que ambas organizaciones no se logren poner de acuerdo frente a una única candidata deberán hacer la elección de una sola mujer postulada por comuna y corregimiento mediante una reunión ampliada o un sistema de votación público.





Como lo señala el artículo 6 del acuerdo 29/99, las Juntas Administradoras Locales y las Juntas de Acción Comunal presentarán una postulada por cada comuna y corregimiento, para ello deben presentar el acta respectiva debidamente firmada. La Secretaría de Participación Ciudadana acompañará y supervisará el proceso.

En tal sentido cada mujer interesada en participar deberá acercarse al organismo que representa (JAC o JAL), teniendo en cuenta lo siguiente:

- a. Ajustarse a las bases y requisitos establecidos en el presente documento.
- b. Entre el 28 de febrero y el 20 de marzo de 2018 diligenciar y entregar el formulario de inscripción de la mujer que postularán, con las respectivas evidencias, a los auxiliares de apoyo de las Juntas Administradoras Locales o a las Asocomunales o sus secretarías.

En el caso de la comuna 14 El Poblado, las postulaciones de las JAC se deberán entregar a la comisión de promoción de la Asocomunal, y las postulaciones de JAL en las oficinas de Plaza Mayor donde está ubicado el equipo de atención de la JAL por parte de la Secretaría de Participación Ciudadana.

Para el caso de la postulación de la modalidad lideresa comunitaria a continuación describimos los nombres y teléfonos de los auxiliares de apoyo, las comunas o corregimientos que no tengan este apoyo se recibirán en el las oficinas de Plaza Mayor donde está ubicado el equipo de atención de la JAL por parte de la Secretaría de Participación Ciudadana, para mayor información y claridad se pueden hacer consultas en la línea telefónica 385-41-97 de la Secretaría de Participación Ciudadana.

COMUNA	NOMBRE	CELULAR	TELEFONO
1	JOAQUIN GUILLERMO COSSIO GONZALEZ	3104555776	3334595
2	GLORIA JANET MARIN VERA	3003930367	NO APLICA
3	TATIANA AVENDAÑO ARBOLEDA	3205975271	3137391392
4	LILIANA MARIA ECHAVARRIA	3017587516	4180857





Alcaldía de Medellín
Cuenta con vos

COMUNA	NOMBRE	CELULAR	TELEFONO
5	JOSÉ VALENTÍN CADAVID CATAÑO	3003929096	NO APLICA
6	DEISY ACEVEDO ALVAREZ	3146902143	58849267
7	ESTELA DE FATIMA CARDONA AGUILAR	3154532849	2647827
8	AURELIO TOBÓN	3003917577	NO APLICA
9	LUIS ALFONSO RESTREPO GÓMEZ	3003960909	
		3024409979	
10	CRISTIAN DANIEL ROMAN MARTINEZ	- 3196969005	504172
11	CATALINA RAQUEL OCHOA GOMEZ	3206312710	5702756
12	DIANA MAYOLY TORO ALVAREZ	3173607445	4221701
13	CATERINE OTALVARO QUIROZ	3137999470	5066588
14	CAMILO ANDRES BALLESTEROS	3133473567	
15	KAROL CRISTINA CORRALES	3156336831	2841647
		3137035368	
16	IRENE STELLA OSPINA CASTRILLON	- 3224481298	3437564
50	ANA CRISTINA ARANGO	3147362185	3014856921
60	JOHANA SILVA URREGO	3105956946	4385009
70	CRISTIAN ALEJANDRO GALLEGO AGUIRRE	3017663665	4783878
80	MARIA ALEJANDRA MUÑOZ RUIZ	3117276918	4182919
90	SANDRA MARISA PATIÑO SOTO	3146906927	5380036

c. Entre el 24 de marzo y el 05 de abril, la Junta Administradora Local y la Asocomunal de cada comuna y corregimiento deben ponerse de acuerdo y seleccionar una de las postulaciones que se reciban en el tiempo establecido y la respectiva Junta Administradora Local de la comuna o corregimiento debe hacer llegar a la Secretaría de las Mujeres la inscripción correspondiente (Esta



Centro Administrativo Municipal
Calle 44 N°52 – 165
Línea Única de Atención Ciudadanía: 44 44144
Conmutador 385 55 55

www.medellin.gov.co



Alcaldía de Medellín
Cuenta con vos

documentación será la única con validez para tal efecto). En el caso, de que ambas organizaciones no se logren poner de acuerdo frente a una única candidata deberán hacer la elección de una sola mujer postulada por comuna y corregimiento mediante una reunión ampliada o un sistema de votación público.

No se reciben postulaciones después del 5 de abril. Para esta modalidad toda la documentación se debe entregar a través de las JAL en medio físico, en el edificio Plaza de la Libertad, piso 12 Torre A, entre las 8:00 a.m. y las 12:00 m. y entre las 2:00 p.m. y las 4:30 p.m. En ningún caso se recibirá documentación ni por correo electrónico ni radicada.

3. Ciudadana de Medellín: Este reconocimiento se hace a la mujer que mayor aporte científico, cultural o educativo, económico, social o ambiental, haya realizado en la ciudad, se tendrá en cuenta los aportes para el mejoramiento de la calidad de vida de los y las habitantes de Medellín, las mujeres de esta modalidad serán postuladas por las Universidades, Centros de Estudio, Centros de Investigación, entidades culturales, instituciones educativas o Institutos de enseñanza y ONGs de la ciudad.

2. REQUISITOS POR MODALIDAD.

Nota: Este reconocimiento incluye, en cualquier modalidad, a las mujeres con identidad y orientación sexual diversa, así como a las mujeres provenientes de comunidades campesinas, Indígenas, Rom, Raizales y Afrodescendientes.

Servidora Pública Municipal

- ✓ Estar vinculada, mínimo 1 año antes de su postulación, en carrera administrativa, provisionalidad o libre nombramiento y remoción, en una de las siguientes entidades públicas de Medellín: Administración Municipal, Concejo de la Ciudad, Personería o Contraloría Municipal.
- ✓ No haber recibido este galardón en versiones anteriores.



Centro Administrativo Municipal
Calle 44 N°52 – 165
Línea Única de Atención Ciudadanía: 44 44144
Conmutador 385 55 55

www.medellin.gov.co



- ✓ Ser avalada por la dependencia pública a la que se encuentra adscrita como: Secretaría, Departamento Administrativo, Concejo Municipal, Personería o Contraloría.
- ✓ Presentar evidencias que demuestren los beneficios o el impacto que ha tenido la población con la que ha trabajado.
- ✓ Ser reconocida por sus compañeros como una mujer que hace una labor meritoria para la comunidad o para la administración.
- ✓ Cada Secretaría o dependencia puede postular una o varias servidoras.

Lideresa comunitaria

- ✓ Ser mujer mayor de 29 años y residir los últimos 3 años en la ciudad, en cualquiera de sus 16 comunas y sus 5 corregimientos. En vista de que el Concurso Mujeres Jóvenes Talento incluye la participación de mujeres entre los 14 y los 28 años, se definió que en la Medalla al Mérito Femenino pueden participar mujeres mayores de 29 años de edad.
- ✓ Hacer parte de una Junta de Acción Comunal o de una Junta Administradora Local de la ciudad, de cualquiera de sus 16 comunas y sus 5 corregimientos.
- ✓ Impulsar y/o promover proyectos e iniciativas de carácter social y comunitario en cualquiera de las 16 comunas y los 5 corregimientos de Medellín.
- ✓ No haber recibido galardones, menciones o reconocimientos públicos de la Medalla al Mérito Femenino ni del Concurso Mujeres Jóvenes Talento en versiones anteriores.
- ✓ Haber sido seleccionada en acuerdo conjunto por la Asociación de Juntas de Acción Comunal y la Junta Administradora Local de su respectiva comuna o corregimiento.

Ciudadana de Medellín

- ✓ Ser mayor de 29 años y residir los últimos 3 años en la ciudad de Medellín o en uno de sus cinco corregimientos.
- ✓ Impulsar o promover proyectos o iniciativas cuyos aportes científicos, culturales educativos, económicos, sociales o ambientales, han contribuido con el mejoramiento de la calidad de vida de las y los habitantes de Medellín.





Alcaldía de Medellín
Cuenta con vos

- ✓ Ser avalada por alguna de las siguientes entidades de la ciudad de Medellín con NIT y/o personería jurídica expedida como mínimo desde hace dos años, tal como: Universidades públicas o privadas, Centros de Estudio, Centros de Investigación, entidades culturales, instituciones educativas o Institutos de enseñanza y ONG de la ciudad, entre otras.
- ✓ No haber recibido galardones, menciones o reconocimientos públicos de la Medalla al Mérito Femenino ni del Concurso Mujeres Jóvenes Talento en versiones anteriores.

3. Documentos que deben anexar todas las postuladas

- ✓ Formulario de inscripción definido por el concurso (Anexo 1).
- ✓ Fotocopia de la cédula de ciudadanía.
- ✓ Certificado de residir en la ciudad de Medellín, en cualquiera de sus 16 comunas o de sus 5 corregimientos desde hace 3 años. Este requisito puede ser acreditado, mediante carta de la misma entidad que la avala, en papel membrete y debidamente firmada por el representante de la organización, así como número telefónico de contacto.

NOTA: Se exime de presentar el requisito de residir en la ciudad de Medellín, a las mujeres que se postulan en la modalidad de Servidora Pública; quienes deberán presentar el certificado que demuestre que laboran en una entidad pública de Medellín con mínimo un año de antigüedad.

- ✓ Carta en papel membrete de la entidad que avala la postulación, en la cual se expongan las razones de la misma.
- ✓ Presentar los anexos o evidencias (máximo 5) que validen logros, trayectoria social, comunitaria, académica, laboral e iniciativa postulada, podrán ser: fotografías, videos, links de internet, libros, publicaciones de prensa, artículos, entre otros.





Documentos adicionales que se deben anexar por modalidad:

Servidora pública: Certificado laboral actualizado (mínimo un año de labor) y evidencias de reconocimientos obtenidos con antelación, en caso de que se hayan recibido.

Lideresa Comunitaria:

Certificado que la acredita como afiliada de la Junta de Acción Comunal o como edil de la Junta Administradora Local, el cual podrá ser expedido en la misma carta de la JAC o JAL que apoya su postulación en papel membrete y debidamente firmada por la o el representante de la organización, así como número telefónico de contacto.

Certificado o acreditación de su experiencia como líder comunitaria, por otras organizaciones u otros entes territoriales con las que ha tenido relación.

Ciudadana de Medellín destacada por su aporte Científico, Cultural, Educativo, Económico, Social o Ambiental:

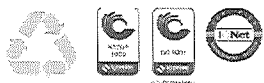
Certificados que acrediten su experiencia y trayectoria en el área que se postula, copia de certificados de estudios y/o los títulos académicos obtenidos y copia de los reconocimientos o certificados que den cuenta de los aportes realizados.

Además de títulos universitarios o de posgrado otros certificados de su iniciativa y apuestas.

4. Inscripciones

Las bases y el formulario de inscripción podrán ser consultados en la página de la Alcaldía de Medellín www.medellin.gov.co/mujeres o solicitados a través del correo electrónico reconocimientomujeres@gmail.com

Nota: Las mujeres interesadas en inscribirse en la modalidad de lideresa comunitaria deben hacerlo a través de la Asociación de Juntas de Acción Comunal o las Juntas Administradoras Locales, en ningún caso se recibirán inscripciones directas de las mujeres de esta modalidad en la Secretaría de las Mujeres, ni en medio físico ni en medio digital.





Alcaldía de Medellín
Cuenta con vos

Las inscripciones para la postulación se podrán realizar de dos formas:

✓ **Inscripciones virtuales.**

Las mujeres interesadas en inscribirse virtualmente deberán enviar toda la documentación (con anexos escaneados en formato PDF o JPG) entre el **28 de febrero y el 5 de abril de 2018 Hasta las 12:00 pm**, al correo: reconocimientomujeres@gmail.com

Para confirmar la recepción de la información, la postulada recibirá a vuelta de correo un código de confirmación, en caso de no recibirlo por favor llamar al teléfono 385 53 58.

La inscripción virtual solo aplica para las modalidades de Servidora Pública y Ciudadana de Medellín.

En el caso de las mujeres postuladas en la modalidad de Lideresa Comunitaria, serán las Juntas Administradores Locales, las encargadas de hacer llegar la documentación física a la Secretaría de las Mujeres entre el 27 de marzo y el 05 de abril, con el fin de verificar el cumplimiento de requisitos y formalizar la inscripción a la postulación.

✓ **Inscripciones físicas:**

Las inscripciones físicas se realizarán en las siguientes fechas: Entre el **28 de febrero y el 5 de abril de 2018.**

Las mujeres interesadas en inscribirse físicamente deberán entregar en medio físico la documentación requerida a la Secretaría de las Mujeres, ubicada en el Edificio Plaza de la Libertad (Contiguo al Edificio de la Alcaldía) Carrera. 53 # 42-161 piso 12 torre A. Entre las 8:00 am- 12:00 m y las 2:00 pm – 4:30 pm. Teléfono: 385 53 58.



Centro Administrativo Municipal
Calle 44 N°52 – 165
Línea Única de Atención Ciudadanía: 44 44144
Conmutador 385 55 55

www.medellin.gov.co



Alcaldía de Medellín
Cuenta con vos

Luego del evento de premiación, las participantes tienen un mes para recoger personalmente o autorizar mediante comunicación escrita el retiro de los documentos y anexos presentados en forma física para su postulación. Pasado este tiempo, se entenderá que la postulada **autoriza a la Secretaría de las Mujeres para destruir los documentos y anexos que no reclamó.**

5. Modalidades y criterios de evaluación.

Servidora Pública:

- ✓ Las servidoras públicas son empleadas al servicio del Estado y de la comunidad Artículo 123 de la Constitución Nacional Colombiana de 1991 y Artículo 1 de la Ley 909 de 2004- (*En carrera administrativa, Provisionalidad o libre nombramiento o remoción*). Se tendrán en cuenta los criterios de capacidad, actitudes personales y trayectoria para elegir a la ganadora.
- ✓ Trayectoria social de su trabajo como servidora.
- ✓ Valores agregados a su labor como servidora pública.
- ✓ Otros reconocimientos que haya recibido.
- ✓ Iniciativas, estrategias o proyectos implementados por decisión propia y de manera voluntaria, (además de cumplir con las funciones asignadas a su cargo)
- ✓ Contribución a la transformación social, política, cultural, deportiva, económica, ambiental, científica o tecnológica de Medellín o alguno de sus territorios.
- ✓ Adjuntar copia de la evaluación de desempeño más reciente.

Lideresa comunitaria:

- ✓ Trayectoria en trabajo social o comunitario, de manera individual o colectiva.
- ✓ Acciones e iniciativas desarrolladas en favor de la transformación social, política, cultural, deportiva, económica, ambiental, científica o tecnológica y cultural de los territorios y sus habitantes.
- ✓ Cualificación e interés por formarse y mejorar su liderazgo social y comunitario.





Alcaldía de Medellín
Cuenta con vos

- ✓ Impacto o logros significativos obtenidos a través de las iniciativas o las acciones ejecutadas.

Ciudadana de Medellín:

- ✓ Relación entre formación académica y condiciones socio-culturales. Se considerará el nivel de formación alcanzado en relación con la edad de la aspirante, sus características socioeconómicas y étnicas.
- ✓ Experiencia y trayectoria en el área que se postula.
- ✓ Publicaciones, Investigaciones, logros y reconocimientos académicos y/o laborales destacados por su contribución significativa a la transformación social, política, cultural, deportiva, económica, ambiental, científica o tecnológica y cultural de los territorios y sus habitantes.

6. Elección y certamen de entrega

La ceremonia de reconocimiento se llevará a cabo el día 27 de abril de 2018; las mujeres que resulten seleccionadas serán condecoradas con el **Galardón Honorífico Medalla al Mérito Femenino Edición 2018**, máximo galardón de exaltación para las mujeres de la ciudad de Medellín.

7. Mayor información

Para solicitar más información puede remitirse al correo electrónico: reconocimientomujeres@gmail.com , o al número telefónico 385 53 58.

VALERIA GÓMEZ MOLINA

Secretaría de Despacho
 Secretaría de las Mujeres
 Alcaldía de Medellín

